

FILOSOFIA

CEDULA	IEM O CEM ESCOGENCIA	AREA DE ESCOJENCIA	MOTIVO O CAUSAL DE SOLICITUD	CUMPLE SI/ NO	REVISION O EVALUACION
59314134	IEM EI Encano	FILOSOFIA	Fundamenta su solicitud en razones de salud de su hijo, enfermedad de gran complejidad, la única persona con la que cuenta su hijo para su atención y cuidado en cualquier situación de riesgo vital o emergencia es la docente solicitante, quien afirma es madre cabeza de familia.	NO	La docente confunde en su formulario de inscripción el perfil con el área, y el certificado expedido por el rector confunde sus asignaturas. Docente nombrada en primaria, entonces no esta en el área de desempeño para la cual solicita ser ubicada. No aporta evaluación de desempeño.
1085249193	IEM EI Encano	FILOSOFIA	Funda sus razones en la salud de su cónyuge quien presenta cuadros de trastorno mixto de ansiedad y depresión.	NO	El docente aparece reubicado en filosofía desde el 19 de junio de 2018, si las cosas no cumple con los criterios mínimos para la inscripción al proceso ordinario de traslados pues el tiempo mínimo de permanencia en el establecimiento educativo es de dos años, de conformidad con la Resolución No. 3110 de 2019. Además la condición médica de la esposa no es catastrófica. Migraña Común denominada R51X Cefalea.
5283785	IEM EI Encano	FILOSOFIA	Aduce motivos de salud de su cónyuge quien necesita de la compañía del docente pues ha sido sometida a dos cirugías sobre un cáncer	NO	En el formulario de inscripción, no diligencio el cargo en el que fue nombrado, confunde el perfil con el área. No aporta nombramiento documento determinante para saber si es evaluado o no. No aporta certificación del rector que certifique el área de desempeño. pero si la notificación personal de traslado que acredite que está en filosofía y letras pero no un documento oficial.
12992132	IEM EI Encano	FILOSOFIA	Motiva su solicitud en permanecer más de cuatro años de servicio educativo fuera de a ciudad de origen	NO	En el formulario de inscripción confunde el área de conocimiento con el perfil, alega años de permanencia fuera de la ciudad de origen. No cumple el tiempo mínimo de permanencias de dos años. No aporta la evaluación de desempeño en el formato diseñado por la CNSC.